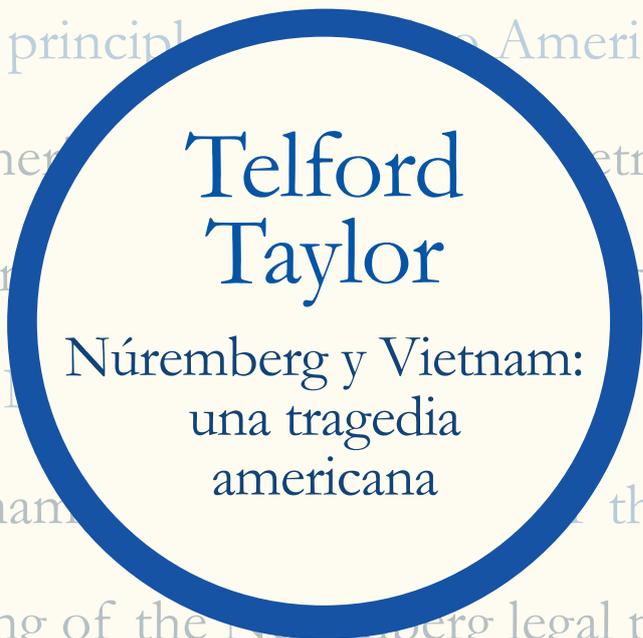


Traducción de

Sara Han Díaz Lorenzo



BERG INSTITUTE

La obra *Núremberg y Vietnam: Una tragedia americana* es un ejercicio en defensa del Derecho Internacional, de lealtad cívica y de compromiso con los valores constitucionales estadounidenses, pero sobre todo constituye la aseveración de una convicción jurídica y ética: las normas y principios del Derecho Internacional Humanitario se deben aplicar y exigir, sin excepción, a todos los actores involucrados en un conflicto armado.

Telford Taylor, profesor de la Universidad de Columbia y antiguo fiscal de los procesos de Núremberg, cuestiona en esta obra el respeto y la aplicación de las normas del Derecho Internacional Humanitario internacionales por parte del Ejército de Estados Unidos en la guerra de Vietnam, analiza los crímenes cometidos en May Lai y los somete a los estándares jurídicos que los aliados vencedores aplicaron en los procesos de Núremberg.

«Pioneros como Telford Taylor nos recuerdan que para los trabajadores de la justicia no hay alternativa al rigor técnico y al coraje ético. Decía Salvador de Madariaga que “la justicia es la victoria de la verdad”, y Taylor nos recuerda que esa verdad solo podrá triunfar si somos capaces de confrontar nuestros propios demonios, y mantener el rumbo, con firmeza, con integridad».

Xabier Agirre Aranburu



BERG
INSTITUTE
BIBLIOTECA LITERATURA
Y DERECHOS HUMANOS



DERECHOS
HUMANOS
BERG INSTITUTE

ISBN: 978-84-123049-2-3



9 788412 304923

NÚREMBERG Y VIETNAM:
UNA TRAGEDIA AMERICANA



BIBLIOTECA LITERATURA Y DERECHOS HUMANOS

La Biblioteca Literatura y Derechos Humanos es un proyecto de Berg Institute en colaboración con diversas entidades internacionales como Yale University Press, Penguin Books, Il Mulino, Planeta, Oxford University Press, Fayard/ Flammarion y Princeton University Press, entre otras. Su objetivo es ofrecer en lengua española diversas narrativas que permitan, desde la literatura, conocer más y mejor el relato humano de la conquista y reconocimiento de los Derechos Humanos en su compromiso de defensa de la Humanidad y de la dignidad «del otro» y, de este modo, promover los valores e ideas de compromiso con la Justicia y la solidaridad humana.

TELFORD TAYLOR

NÚREMBERG Y VIETNAM:
UNA TRAGEDIA AMERICANA

PRESENTACIÓN

Joaquín González Ibáñez

PRÓLOGO

Xabier Aguirre Aranburu

Biblioteca Literatura y Derechos Humanos

BERG INSTITUTE

No se permite la reproducción total o parcial de este libro, ni su incorporación a un sistema informático, ni su transmisión en cualquier forma o por cualquier medio, sea este electrónico, mecánico, por fotocopia, por grabación u otros métodos, el alquiler o cualquier otra forma de cesión de la obra, sin el permiso previo y por escrito del editor. La infracción de dichos derechos puede ser constitutiva de un delito contra la propiedad intelectual (art. 270 y siguientes del Código Penal). Diríjase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra. Puede contactar con CEDRO a través de la web www.conlicencia.com o por teléfono en el 91 702 19 70 / 93 272 04 47.

©Telford Taylor

© 2023 De esta edición: Fundación Berg Oceana Aufklarung-Berg Institute

© Presentación: Joaquín González Ibáñez

© Prólogo: Xabier Aguirre Aranburu

© Traducción: Sara Han Díaz Lorenzo.

© Obra pictórica de la cubierta de Benoît van Innis. Colección particular

© Dibujo de las guardas Benoît van Innis. Colección Berg Institute

ISBN: 978-84-123049-2-3

Depósito Legal: M-28424-2022

Impreso en España (Unión Europea)

Código IBIC: LBBR - LBBZ - LBBU - 3JMC - BT

Código Thema: LBBR - LBBU - 3MRBA - DNX



ÍNDICE

PRESENTACIÓN <i>por Joaquín González Ibáñez</i>	9
PRÓLOGO <i>por Xabier Aguirre Aranburu</i>	17
 <i>NÚREMBERG Y VIETNAM: UNA TRAGEDIA AMERICANA</i>	
Introducción	27
Crímenes de guerra	37
Órdenes superiores y represalias	61
Guerras justas e injustas	75
Núremberg	97
La guerra de agresión, Vietnam y los tribunales	115
Crímenes de guerra: Son My.	141
Crimen y castigo	175
Guerra y paz.	201
 ÍNDICE ANALÍTICO	 223

Telford Taylor (1908-1998) nació el 24 de febrero de 1908 en Schenectady, Nueva York. Se licenció en el Williams College en 1928 y realizó sus estudios de Derecho en la Universidad de Harvard, donde se graduó en 1932. Ejerció diferentes responsabilidades como asesor jurídico en instituciones públicas hasta que, al entrar Estados Unidos en guerra en diciembre de 1941, se incorporó al Servicio de Inteligencia del Ejército. En 1943 fue ascendido a teniente coronel y se desempeñó como agregado militar en la Embajada de Estados Unidos en Londres. Robert H. Jackson, fiscal jefe de Estados Unidos en Núremberg, lo designó su fiscal delegado, y a la conclusión del proceso en el Tribunal Militar Internacional en 1946, Taylor fue ascendido a general de brigada y Jackson lo nombró fiscal jefe de los denominados 12 subsiguientes procesos de Núremberg.

Compartió con Benjamin Ferencz la práctica profesional de abogado en un bufete jurídico fundado por ambos en 1956. Fue profesor de la Universidad de Columbia y posteriormente de Cardozo. Durante la guerra de Vietnam publicó en 1970 *Núremberg y Vietnam. Una tragedia americana*, que constituye un ejercicio de defensa del Derecho Internacional Humanitario, de lealtad cívica y de compromiso con los valores constitucionales estadounidenses. En diciembre de 1972, como acto de protesta cívica, Taylor viajó a Hanói en Vietnam del Norte para visitar los campos de prisioneros de guerra y dar cuenta de la destrucción causada por los bombardeos estadounidenses. En la década de 1980 criticó la intervención estadounidense en Nicaragua y El Salvador e instó al procesamiento de los perpetradores de los crímenes cometidos en Bosnia. En 1980, su libro *Múnich: El precio de la paz* fue calificado como la mejor obra de no ficción general por el Círculo Nacional de Críticos de Libros de Estados Unidos. En 1992, cuarenta seis años después del fin del proceso del Tribunal Militar Internacional, publicó *Anatomía de los juicios de Núremberg. Memorias*.

Xavier Aguirre Aranburu es director de Análisis de Investigaciones de la Fiscalía (OTP) de la Corte Penal Internacional. Su experiencia profesional incluye, entre otros, los puestos de consultor principal de la Oficina de las Naciones Unidas del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en Colombia, investigador principal de la Comisión de la Verdad de Honduras y profesor visitante del American University-Washington College of Law. Es autor de varias publicaciones sobre Derecho Penal Internacional. En 2009, recibió el Premio de Alumnos Distinguidos del *Kroc Institute for Peace Studies* de Notre Dame University.

Sara Han Díaz Lorenzo es graduada en Traducción e Interpretación y Relaciones Internacionales de la Universidad Alfonso X el Sabio y Máster en Análisis y Procesamiento del lenguaje de la Universidad del País Vasco.

Joaquín González Ibáñez es profesor de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales de la Universidad Complutense de Madrid y editor de la Biblioteca Literatura y Derechos Humanos de Berg Institute.

PRESENTACIÓN

Derecho Internacional Humanitario y el activismo democrático de Telford Taylor: una vocación jurídica y ética por el Estado de derecho

Joaquín González Ibáñez

La última frase con la que concluye el libro autobiográfico *Anatomía de los juicios de Núremberg. Memorias* —que escribió Telford Taylor sobre su experiencia en 1945 y 1946 como fiscal adjunto estadounidense en el Tribunal Militar Internacional de Núremberg— describe el contenido del presente libro *Núremberg y Vietnam. Una tragedia americana*. En ella Taylor apela al compromiso y cumplimiento del Derecho Internacional en general y, en particular, del Derecho Internacional Humanitario, así como la responsabilidad para promover los valores humanitarios y de respeto de los derechos humanos que proclaman las constituciones de los países democráticos:

«Sigo opinando lo mismo. Las leyes de la guerra no son una vía de sentido único. Son normas y principios que no solo se aplican a los beligerantes perdedores de la contienda, sino que se aplican sin distinción a todos los beligerantes, incluidos los vencedores».¹

Al concluir Telford Taylor el proceso en el Tribunal Militar Internacional de las cuatro potencias aliadas continuó su cometido como fiscal, tras ser designado por Robert H. Jackson fiscal jefe de los doce procesos subsiguientes. Al finalizar los mismos en 1949 llevó adelante una prolija vida profesional dedicada a defender el legado de Núremberg, así como a fiscalizar y

¹ Telford Taylor, *Anatomía de los juicios de Núremberg. Memorias*, Berg Institute, 2022, Madrid, p.817, traducido por Ángela González Linacero.

denunciar en su condición de ciudadano de una democracia, los abusos de los Estados, especialmente la violación del Estado de derecho en su propio país.² La obra *Núremberg y Vietnam. Una tragedia americana* constituye un ejercicio de defensa del Derecho Internacional Humanitario, de lealtad cívica y de compromiso con los valores constitucionales estadounidenses y, especialmente, con la convicción jurídica y ética que las normas y principios que constituyen el Derecho Internacional Humanitario se deben aplicar y exigir a todos los actores involucrados en el conflicto. En especial, Taylor reclama a su país, como Estado beligerante en Vietnam y como potencia internacional, el respeto de las obligaciones internacionales contenidas en las Convenciones de Ginebra, pues existe un vínculo inherente desde el momento en que la Constitución de Estados Unidos proclama que la legitimidad y valor de su sistema político reside en los valores y principios de la democracia, y que su sistema jurídico se articula desde el Estado de derecho y sobre la existencia de una república de instituciones y ciudadanos sometidos al imperio de la ley.

La biografía de Taylor se extiende a lo largo de una dilatada vida como defensor a favor de robustas instituciones democráticas y desde un compromiso con el fortalecimiento del Estado de derecho. Tras Núremberg, regresó a Estados Unidos a inicios de la década de 1950 y manifestó su alarma por las actividades del senador McCarthy, quien afirmó que en el Departamento de Estado se habían infiltrado comunistas miembros de las instituciones más poderosas de Estados Unidos, incluido el Ejército. A mediados de la década de 1960, Taylor se negó a suscribir una declaración firmada por los profesores de la Facultad de Derecho de la Universidad de Columbia en la que se afirmaba que las protestas de los estudiantes excedían los «límites permisibles» de la desobediencia. Durante la guerra de Vietnam apoyó la publicación de los Papeles del Pentágono y, a raíz de la masacre de My Lai cometida por tropas estadounidenses, publicó en 1970 la presente obra. Para la comprensión adecuada

² Véase la presentación «El proceso de Núremberg y la aplicación del Derecho Internacional Penal desde los valores cívicos y del Estado de derecho: la «*auctoritas* jurídica y moral de Telford Taylor», de Joaquín González Ibáñez, en *Anatomía*, p.9 y ss.

e integral de la finalidad del ensayo de *Núremberg y Vietnam. Una tragedia americana*, el lector debe tener presente que, en diciembre de 1972, dos años después de su publicación, Taylor decidió, como acto de protesta por las políticas de guerra de Estados Unidos desplegadas contra Vietnam, viajar a Hanói —en aquel entonces capital de Vietnam del Norte— junto con la cantante Joan Báez, el reverendo Michael Allen y Barry Romo, soldado veterano y coordinador de la Asociación de Veteranos Contra la Guerra. Su objetivo fue visitar los campos de prisioneros de guerra y dar cuenta de la destrucción causada por los bombardeos estadounidenses en la ciudad (*The New York Times*, Deirdre Carmody, 2 de enero de 1973, «4 who visited Vietnam tell of destruction»). A su regreso, Taylor afirmó que el bombardeo de Hanói en 1972 había sido un acto «inmoral y sin sentido». Tiempo después, en la década de 1980 criticó la intervención estadounidense en Nicaragua y El Salvador e instó al procesamiento de los perpetradores de los crímenes cometidos en Bosnia durante las guerras acontecidas en el proceso de desmembración de la antigua Yugoslavia.

El legado de Taylor se materializó, por un lado, en su labor como fiscal durante los procesos de Núremberg y la proclamación y defensa de los Principios de Núremberg de Derecho Penal Internacional y, por otro, desde su condición de profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad de Columbia en sus esfuerzos pedagógicos sobre la aplicación del derecho para garantizar la justicia y afianzar la memoria, reconocer la dignidad de las víctimas y consolidar el Estado de derecho. Taylor podría abrazar la misma hermosa expresión acuñada por el magistrado Tom Bingham que aseveraba que el alma de las democracias es el *Estado de derecho* y que «la consecución de los objetivos y respeto de los principios del *Estado de derecho* es lo más parecido a una religión secular universal».³

Marcus Raskin, quien fuera asesor del presidente Kennedy, y posteriormente procesado en 1968 por promover la desobediencia

³ “So it seems to me that observance of the Rule of Law is the nearest we can get to a universal secular religion”, Bingham, T., *The Rule of Law*, Allen-Lane Penguin Books, London, 2010, p.174.

para el alistamiento durante la guerra de Vietnam —cuyo abogado defensor en esta causa fue el propio Taylor en el conocido proceso de «los cinco de Bostón (*The Boston Five*)— formuló una relevante observación sobre la finalidad del presente trabajo de Taylor, que va más allá del recíproco cumplimiento de las obligaciones internacionales y del intento de imponer la responsabilidad personal por los crímenes contra la paz —como el acto de agresión de Estados Unidos en el supuesto incidente del golfo de Tonkín—, así como el desarrollo de la responsabilidad penal por la violación de las leyes de la guerra durante la guerra de Vietnam. Raskin reflexiona así sobre un aspecto nuclear del presente trabajo: Taylor es consciente de que «el Derecho, además de articular los esfuerzos morales de un país o de la comunidad internacional, también debe ser veraz y ejecutable y, en consecuencia, los procedimientos y foros para su aplicación se convierten en un problema primordial».⁴ El comentario se ampara en la noción de que los valores y compromisos institucionales de un país se reflejan en la aplicación y cumplimiento efectivo en el ordenamiento jurídico, y por tanto se convierte en justicia material el reconocimiento efectivo de los derechos y la sanción por la responsabilidad por el daño causado. Para Taylor esta cuestión específica en el marco constitucional estadounidense no es una responsabilidad de los tribunales, sino la de los órganos legislativos nacionales que deben adoptar la normativa vinculante para las instituciones y los justiciables.

En la Introducción del presente trabajo, Taylor señala: «En la actualidad [1970], *Núremberg* es tanto lo que realmente ocurrió allí como lo que la gente cree que ocurrió, siendo lo segundo más importante si cabe que lo primero. Poner las cosas en su sitio es, indudablemente, una labor histórica provechosa, pero el cambio de rumbo es en sí mismo una realidad, y no es con su legado jurisprudencial, ni con el conocimiento de los hechos documentados en el proceso, sino con el *ethos* de Núremberg con lo que debemos lidiar hoy en día». Y esta misma reflexión la pronunció veintiún

⁴ Recensión de Marcus Raskin, «Nuremberg and Vietnam: An American Tragedy», Marcus G. Raskin, *Yale Review of Law and Social Action*, Volume 1, Article 10, Issue 4 Yale Review of Law and Social Action, 1971.

años antes, cuando se llevó a término la conclusión de los doce subsiguientes procesos de Núremberg. El 9 mayo de 1949 Taylor declaró:

«Me aventuro a predecir que a medida que pase el tiempo oiremos hablar más de Núremberg en lugar de menos, y que en un sentido muy real la conclusión de los juicios marca el comienzo, y no el final de Núremberg como fuerza en la política, el derecho y la moral (. . .) Es un precedente que será bienvenido por todos los que creen que la paz y la dignidad humana encontrarán su más segura garantía en el establecimiento de un “orden mundial” bajo el Estado de derecho».⁵

No era una elucubración, sino un análisis certero que hoy comprobamos como cierto y que hemos aplicado desde Núremberg, y que al menos los Estados democráticos tienen la responsabilidad de plantearse. *Núremberg y Vietnam. Una tragedia americana* nos recuerda otros paradigmas de violaciones del Derecho Internacional Humanitario en Vietnam, Iraq, Afganistán, Nicaragua, Panamá, Siria, y el centro de detención de Abu Ghraib y Guantánamo; contextos que nos llevan a plantear la cuestión que las democracias deben formularse en su política exterior sin rehuir afrontar el dilema: si las democracias efectivamente operan bajo el Estado de derecho y en el respeto a las obligaciones asumidas en el orden internacional y los estándares que los Principios de Núremberg proclamados por la Asamblea General de Naciones Unidas en 1946, entonces sus conductas están condicionadas y limitadas por el Derecho, como obligación legal, pero también como aspiración moral.

Entre las reflexiones preclaras e innovadoras formuladas en este ensayo jurídico, Taylor recuerda la nueva estructura económico-política surgida del «complejo militar industrial» (*industrial military complex*), que el presidente Eisenhower advirtió en 1961 durante su discurso de despedida, como un sistema sin control con un potencial de destrucción imprevisible. Taylor con

⁵ «Telford Taylor and the Precedent of the Nuremberg Trials», Columbia University Library, disponible en <https://blogs.cul.columbia.edu/rbml/2018/01/26/telford-taylor-and-the-precedent-of-the-nuremberg-trials/>

una perspectiva ética apremiante señala la falta de legitimidad de las razones argüidas para proteger y brindar asistencia a un tercer Estado que justificó el lanzamiento de una guerra de agresión que, paradójicamente, contribuyó al empobrecimiento y destrucción del supuesto aliado Vietnam del Sur. Taylor incide en señalar la desproporción de recursos entre el esfuerzo material bélico y la asistencia a la población civil. Además, señala la paradoja de que el mundo desarrollado con su políticas y sociedad de consumo provocan un impacto negativo de degradación del medioambiente. Sin contar el resto de los recursos del ejército y la armada, sólo el gasto de la fuerza aérea durante el conflicto de Vietnam representó el 96% del presupuesto, frente al 4% de las políticas de asistencia a la población civil y de prestación de servicios básicos. Taylor señala:

«[En Estados Unidos] La atención se centra en rascacielos cada vez más altos, aviones supersónicos y alunizajes, mientras contaminamos el aire y el agua, a la vez que permitimos que la educación, el transporte, la vivienda y la salud se degraden. A pesar de los miles de millones de dólares que hemos gastado en la guerra de Vietnam y del increíble volumen de explosivos arrojados en esa desdichada tierra, nuestro fracaso en ella se debe en gran medida a la falta de sostenimiento y apoyo [...] nuestras propias acciones militares estaban provocando consecuencias en los campos de refugiados y hospitales que solo podrían describirse como espantosas».

En 2022 hemos tenido conocimiento de crímenes de guerra y lesa humanidad cometidos por el Ejército ruso en diversas localidades ucranianas como Bucha, o Iziun, localidad donde se ha encontrado una fosa común con más de 400 cadáveres de personas entre 4 y 82 años. A diferencia de las democracias, los regímenes autoritarios dictatoriales como Rusia o China cifran sus estándares y objetivos en la salvaguardia de la autoridad del Gobierno, con el objetivo de preservar su régimen político. Con este fin, sus gobiernos actúan por todos los medios necesarios para tutelar dicho *status quo* de control del poder de los aparatos del Estado y articulan sistemas de vigilancia de la vida de las personas.

Hace dos siglos las revoluciones ilustradas liberales reordenaron el marco constitucional para que la persona humana fuera el centro del sistema, en sus objetivos de justicia y de preservación vital

PRESENTACIÓN

mediante un sistema de pesos y contrapesos sometidos al principio de legalidad democrática a la que están sometidas las instituciones públicas y privadas, así como las personas. Lo que Taylor presenta en esta obra es un ejercicio intelectual que implícitamente recuerda que nuestros referentes y a quienes debemos controlar cívica e institucionalmente no son únicamente los regímenes dictatoriales y autoritarios como Rusia —pues ya conocemos sus objetivos y estándares jurídicos de terror—, sino a nuestras vulnerables democracias que solo se fortalecen y subsistirán si el *Estado de derecho* no es un sofisma ético y jurídico, sino el marco veraz de libertad para las personas que se encuentran bajo su jurisdicción.

Las democracias afrontan el dilema «*mighty or right?*», es decir sobre si deben ser *poderosas o justas*. Desde los principios democráticos deben contestar que deben ser ambas, poderosas y justas, y son países fuertes y poderosos porque el cumplimiento del Derecho Internacional refuerza su legitimidad democrática, así como convierte sus decisiones y actos en acciones ajustadas a derecho.⁶ Este objetivo únicamente se podrá alcanzar mediante el respeto del Derecho Internacional que, ciertamente, forma parte del ordenamiento jurídico nacional. Para Taylor, el olvido y la renuncia de las lecciones de Núremberg supusieron «una tragedia americana», no sólo por la derrota militar en Vietnam, sino esencialmente por la derrota moral de traición de los principios liberales que habían legitimado la victoria de la Segunda Guerra Mundial contra las potencias del eje y la realización en Núremberg del primer proceso penal en la historia que brindó las garantías del debido proceso a aquellos que habían negado cualquier principio de humanidad y respeto a la costumbre y leyes de la guerra.

Joaquín González Ibáñez
Madrid, 3 de noviembre de 2022

⁶ Tzvetan Todorov, Stanley Hoffmann (Preface) *The New World Disorder: Reflections of a European*, by, Politi Press, Malden, 2005 p. 42.